

CAPITULO 05
Comando de la Fuerza Aérea
Colombiana.

PROGRAMA 131

Defensa y Seguridad.

Inversión Directa.

Artículo 5766. Construcción y mejora-
miento Casas Fiscales.

31 362 Proyecto 1. Construcción de Casas Fiscales de la PAC \$ 8.600.000

CAPITULO 07

Instituto Casas Fiscales del Ejército.

PROGRAMA 131

Defensa y Seguridad.

Inversión Indirecta.

Artículo 5772. Construcción y mejora-
miento Casas Fiscales.

41 362 Proyecto 12. Construcción y mejoramien-
to Casas Fiscales del Ejército 48.000.000

Policia Nacional.

CAPITULO 01

Dirección Superior.

PROGRAMA 131

Defensa y Seguridad.

Inversión Directa.

Artículo 5801. Construcción y dotación de
cuarteles y otras instalaciones.

31 123 Proyecto 18. Construcción hangares, ta-
lleres para transportes \$ 1.600.000

Artículo 5801-A. Pago de pasivos exigibles
de construcción y dotación 6.500.000

Recursos ordinarios \$ 6.500.000

CAPITULO 02

Fondo Rotatorio Policía Nacional.

PROGRAMA 131

Defensa y Seguridad.

Inversión Indirecta.

Artículo 5804. Construcción y mejora-
miento de Casas Fiscales.

31 362 Proyecto 1. Programa vivienda fiscal 25.000.000

Recursos ordinarios \$ 20.800.000

Chemical Bank 4.200.000

Suman los créditos \$ 704.598.273

Artículo tercero. La presente ley rige a partir de la fecha
de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a de mil novecientos
ochenta. (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY

El Secretario General del honorable Senado de la Repu-
blica,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Re-
presentantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia. Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E. 19 de diciembre de 1980.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 41 DE 1980
(diciembre 19)

Por la cual se decreta un gasto público en desarrollo del
artículo 55 del Acto legislativo número 1 de 1979.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con lo previsto en el inciso 4º
del artículo 55 del Acto legislativo número 1 de 1979, de-
crétase un gasto público de mil ochocientos millones de pesos
(\$ 1.800.000.000.00) para ser utilizados durante 1981 con
estricta sujeción al plan y programas aprobados por la Ley
30 de 1978 y a las normas de la Ley 25 de 1977 y demás dis-
posiciones que las modifiquen o adicionen.

Artículo 2º Esta ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E. a de mil novecientos ochenta
(1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY

El Secretario General del honorable Senado de la Re-
pública,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Re-
presentantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia. Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E. 19 de diciembre de 1980.

Publíquese y ejecútase.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

VARIOS

Banco de la República

SORTEO NUMERO 104 DE BONOS PRO-URBE

14ª EMISION, 6%

Verificado en julio 9 de 1980 con valor a diciembre 15 de 1979.

Serie A. de \$ 100.00 cada uno.

829 832 960 963 1133 1140 1319 1329 1521/1522 1660 1663 1896
1900 2098 2104 2228/2229 2390.

Total por serie, 19 \$ 1.900.00

Serie B. de \$ 500.00 cada uno.

66 69 197/198 373 377 507 510 663 672 787 797 966 968 1136/1137
1266 1269.

Total por serie, 18 \$ 9.000.00

Serie C. de \$ 1.000.00 cada uno.

114/115 267 269 398 405 569 574 691 694 852/853 1043 1048
1192 1200 1354 1357 1504 1506 1620 1621 1787/1788 1928/1929
2083/2084 2244/2245 2398 2400 2514 2517 2654 2658 2806/2807
2966 2968 3109 3111 3247/3248 3396 3398 3559 3571 3677 3684
3829/3830 3932/3933.

Total por serie, 54 \$ 54.000.00

Serie D. de \$ 5.000.00 cada uno.

21 96 148 239 250 381 424 515 566 618 700 759 818 897 969.
Total por serie, 15 \$ 75.000.00

Total empréstito, 106 \$ 139.900.00

Estos bonos no ganarán intereses a partir del 15 de di-
ciembre de 1979 y serán pagados por su valor nominal a su
presentación en las oficinas del Banco de la República.

3-2

SORTEO NUMERO 105 DE BONOS PRO-URBE

14ª EMISION, 6%

Verificado en julio 9 de 1980 con valor a marzo 15 de 1980.

Serie A. de \$ 100.00 cada uno.

716/717 930/931 1095 1097 1269/1270 1481/1482 1638 1644 1802
1807 2036 2038 2212 2214 2353/2354.

Total por serie, 20 \$ 2.000.00

Serie B. de \$ 500.00 cada uno.

70 80 202 212 379 381 511 516 679 682 804 806 969/970 1138
1143 1273/1274 1420 1425.

Total por serie, 20 \$ 10.000.00

Serie C. de \$ 1.000.00 cada uno.

109/110 244 247 351/352 495 500 651 653 805/806 954 985 1100/
1101 1258/1259 1405/1406 1536/1537 1680 1682 1800 1803 1938
1940 2092/2093 2250 2252 2392 2404 2503 2507 2649/2650 2779
2782 2941/2942 3088 3090 3201/3202 3344 3346 3497/3498 3622/
3623 3724 3726 3866.

Total por serie, 54 \$ 54.000.00

Serie D. de \$ 5.000.00 cada uno.

16 93 143 237 282 380 420 501 565 612 699 749 816 892 968.
Total por serie, 15 \$ 75.000.00

Total empréstito, 110 \$142.000.00

Estos bonos no ganarán intereses a partir del 15 de marzo
de 1980 y serán pagados por su valor nominal a su presenta-
ción en las oficinas del Banco de la República.

3-2

SORTEO NUMERO 85 DE BONOS PRO-URBE

15ª EMISION, 6%

Verificado en octubre 17 de 1980 con valor a julio 15 de 1980.

Serie A. de \$ 100.00 cada uno.

206/210 620/622 631/632 1097/1098 1100/1101 1102 1630/1634
2074 2076/2079 2607/2611 3086/3087 3089/3091 3569/3570 3572/
3573 3584 4046 4052/4053 4054/4055 4492/4495 4505 4918.

Total por serie, 51 \$ 5.100.00

Serie B. de \$ 500.00 cada uno.

31/32 204/205 389 391 580/581 767/768 949 953 1126 1132 1313.
Total por serie, 15 \$ 7.500.00

Serie C. de \$ 1.000.00 cada uno.

88 90 270/271 447/448 618/619 776.
Total por serie, 9 \$ 9.000.00

Serie D. de \$ 5.000.00 cada uno.

45 134. Total por serie, 2 \$ 10.600.00

Total empréstito, 77 \$ 31.600.00

Estos bonos no ganarán intereses a partir del 15 de julio de
1980 y serán pagados por su valor nominal a su presentación
en las oficinas del Banco de la República.

3-2

CONTENIDO:

PODER PUBLICO
RAMA LEGISLATIVA

Página.

35669.—Ley 32 de 1980, por la cual se adiciona el Presu-
puesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren
unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gas-
tos de la vigencia fiscal de 1980 (Ministerio de Ha-
cienda y Crédito Público), por \$ 66.410.480,35 683

Ley 33 de 1980, por la cual se efectúan unos contra-
créditos y se abren unos créditos adicionales en el
Presupuesto de Gastos (Ministerios de Hacienda y
Crédito Público Deuda Pública Nacional, Trabajo
y Seguridad Social, Salud y Educación Nacional,
por \$ 385.073.000.00 y se hacen unos traslados en el
Presupuesto de Gastos (Departamento Nacional de
Planeación y Ministerio de Trabajo y Seguridad So-
cial, Salud, Desarrollo Económico y Educación Na-
cional), por \$ 36.597.446.00, para la vigencia fiscal de
1980. 683

Ley 34 de 1980, por la cual se adiciona el Presupuesto
de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de
la vigencia fiscal de 1980 (Departamento Adminis-
trativo de Intendencias y Comisarias, Ministerio de
Hacienda y Crédito Público y Agricultura), por
\$ 1.445.648.085,71; se hacen unos contracréditos y se
abren unos créditos adicionales en el Presupuesto
de Gastos de la vigencia fiscal de 1980 (Ministerio
de Gobierno), por \$ 6.000.000.00 692

Ley 35 de 1980, por la cual se hacen unos contracré-
ditos y se abren unos créditos adicionales en el Pre-
supuesto de Gastos de la vigencia de 1980 (Presi-
dencia de la República y Ministerios de Hacienda y
Crédito Público, Desarrollo Económico, Minas y
Energía y Obras Públicas y Transporte), por
\$ 39.658.000.00 693

Ley 36 de 1980, por la cual se adiciona el Presupues-
to de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de
la vigencia fiscal de 1980 (Ministerio de Obras Pú-
blicas y Transporte), por \$ 425.809.161.00 694

Ley 37 de 1980, por la cual se adiciona el Presupuesto
de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de
la vigencia de 1980 (Ministerios de Relaciones
Exteriores y Hacienda y Crédito Público), por
\$ 235.612.118.73 695

Ley 38 de 1980, por la cual se adiciona el Presupuesto
de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de
la vigencia fiscal de 1980 (Departamento Nacional
de Planeación, Ministerios de Gobierno, Hacienda
y Crédito Público, Agricultura, Salud, Desarrollo
Económico, Minas y Energía y Obras Públicas y
Transporte), por \$ 1.206.314.549.88 695

Ley 39 de 1980, por la cual se adiciona el Presupuesto
de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de
la vigencia fiscal de 1980 (Presidencia de la Repu-
blica, Departamentos Administrativos de Servicio
Civil, Seguridad Nacional e Intendencias y Comi-
sarias; Policía Nacional, Ministerios de Hacienda y
Crédito Público, Defensa Nacional, Agricultura,
Trabajo y Seguridad Social, Minas y Energía, Edu-
cación Nacional, Comunicaciones y Obras Públicas
y Transporte; Ministerio Público y Rama Jurisdic-
cional), por \$ 192.840.667.00. Se efectúan unos tras-
lados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fis-
cal de 1980 (Congreso Nacional, Presidencia de la
República, Departamentos Administrativos de Pla-
neación Nacional, Estadística, Servicio Civil, In-
tendencias y Comisarias; Ministerios de Hacienda
y Crédito Público, Deuda Pública Nacional y Edu-
cación Nacional y Rama Jurisdiccional), por
\$ 514.787.743.75 696

Ley 40 de 1980, por la cual se hacen unos contracré-
ditos y se efectúan unos créditos adicionales y tras-
lados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia
fiscal de 1980 (Departamentos Administrativos de
Planeación Nacional, Seguridad y Aeronáutica Civil,
Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, Jus-
ticia, Hacienda y Crédito Público, Defensa, Policía
Nacional, Agricultura, Salud, Desarrollo Económico,
Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte),
Registraduría Nacional y Ministerio Público), por
\$ 704.598.273.00 700

Ley 41 de 1980, por la cual se decreta un gasto público
en desarrollo del artículo 55 del Acto legislativo nú-
mero 1 de 1979 704

VARIOS

Banco de la República

35669.—Resultado del sorteo N° 104 de Bonos Pro-Urbe
14ª emisión, 6%, verificado el día 9 de julio de 1980
(3-2) 704

Resultado del sorteo N° 105 de Bonos Pro-Urbe 14ª
emisión, 6%, verificado el día 9 de julio de 1980
(3-2) 704

Resultado del sorteo N° 85 de Bonos Pro-Urbe 15ª
emisión, 6%, verificado el día 17 de octubre de 1980
(3-2) 704